RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 035 DE 2021
(28 DE JULIO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021"

Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la colebración de licitaciones y para escoger contratistas la cual se radica en el jefe o representante legal de la entidad, establece la responsabilidad en la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección de contratistas en el jefe o representante legal de la entidad estatal.

Que el 27 de julio de 2021, se publicó el *PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021.* Para contratar el, PRESTACION DEL SERVICIO DE DOS SERVIDORES EN LA NUBE; SERVIDOR CLOUD VPS PARA EL ALOJAMIENTO DEL BACKUP DIARIO DEL SOFTWARE FINANCIERO INSOFT WEB Y SERVIDOR DEDICADO CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES CON ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (SAI) PARA EL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL (WINDOWS SERVER). Para que en los términos del cronograma se presentaran aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que obtuvieran los requisitos establecidos, para poder obtener la adjudicación del respectivo proceso.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del *PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021.*, el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
21	21020208	1106	CD10-234

Que de conformidad con el proceso de la invitación publica No. 009 de 2021, el 28 de julio de 2021 siendo las 5:00 pm, efectuó el cierre del proceso en donde se constató que NO se presentaron propuestas.

Que el numeral 1.9., del capitulo 1- información general, se establecieron las causales de declaratoria de desierto del proceso, y que la entidad mediante acto motivado señalara expresa y detalladamente las razones que condujeron a tomas la decisión de declarar desierto el proceso de contratación en los siguientes casos:

Escaneado con CamScanner

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación publica

La declaratoria desierta Unicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, articulo 25 numeral 18).

(Subrayas propias)

Conforme lo anterior, se tiene como justa razón, que conforme al acta de recepción y propuesta y cierre del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021, el no cumplimiento de los requisitos exigidos es una causal que conlleva a declarar desierto el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR desierto el proceso de *PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2021.*, cuyo objeto era contratar el "PRESTACION DEL SERVICIO DE DOS SERVIDORES EN LA NUBE; SERVIDOR CLOUD VPS PARA EL ALOJAMIENTO DEL BACKUP DIARIO DEL SOFTWARE FINANCIERO INSOFT WEB Y SERVIDOR DEDICADO CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES CON ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (SAI) PARA EL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL (WINDOWS SERVER)., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto deberá ser publicado en la página www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Vo Bno. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Abogado Asesor Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Proyectó. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Area Juridica SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Escaneado con CamScanner